

## **INFORME A LA ASAMBLEA SOBRE LAS REUNIONES FEB- AECB**

La AECB, después de una primera reunión celebrada en el Consejo Superior de Deportes, se encuentra en proceso de diálogo con la FEB, al objeto de ajustar las condiciones de una posible incorporación de los clubes y el establecimiento de un convenio de colaboración FEB-AECB. En este sentido, la AECB ha elaborado y presentado a la FEB un documento con las bases mínimas sobre las que se tiene que realizar el acuerdo y que, fundamentalmente, son las siguientes:

1. Creación del Comité Nacional de Bowling que asumirá la delegación de la función de organizar la competición oficial y el control de la selección española de dicha especialidad, conforme a lo dispuesto en el RD 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, dónde se establece que *“Los presidentes de los comités de modalidades deportivas, cuando éstos existan, serán elegidos por el colectivo interesado en la forma que establezcan sus normas reglamentarias”*.
2. En este sentido, es indispensable consensuar un proyecto de Reglamento del Comité Nacional de Bowling para su aprobación en la Asamblea General de la FEB, ya que la legislación deportiva dispone que *“En los reglamentos federativos se reflejará su funcionamiento y las competencias delegadas por la federación en estos comités”*.
3. Analizar y formular una propuesta sobre cómo se producirá, en la temporada deportiva 2008-09, la incorporación y participación de los equipos de los clubes de la AECB en las distintas categorías de la competición oficial de ámbito estatal, organizada por el Comité Nacional de Bowling, por delegación de la FEB.
4. Sentar los criterios de confección del presupuesto que dispondrá el Comité Nacional de Bowling para el desempeño de las funciones delegadas y,

concretamente, para la organización y desarrollo de la competición oficial de ámbito estatal y, en su caso, la preparación y participación de las selecciones españolas en las competiciones internacionales. Dicho presupuesto será gestionado por el Comité Nacional de Bowling, de acuerdo con las normas federativas establecidas y demás legislación de aplicación.

5. Suscribir un convenio entre la FEB y AECB que, además de reflejar los compromisos que asumen las partes con la finalidad de que la totalidad de los clubes se integren bajo la disciplina federativa, contemple una relación estable de colaboración entre ambas entidades para la organización de actividades, cursos, seminarios y congresos que contribuyan a la promoción y desarrollo del Bowling.

En definitiva, se trata de que la especialidad del Bowling pueda organizarse y funcionar con la autonomía suficiente para una mejor gestión de sus intereses en el seno de la FEB y conseguir que el Bowling español esté unido para la próxima temporada deportiva 2008-09.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2007.